



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 115- 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 25 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente con registro N° 4526, de fecha 25 de mayo del 2026, que contiene el Informe N° 046-2026-PREVAED-RSG-DIRESA-APU, de la Coordinadora de 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres de la Red de Salud Grau, **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DEL PRIMER SIMULACRO NACIONAL MULTIPELIGRO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2026 EN LA RED DE SALUD GRAU**", bajo Resolución Directoral de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; Asimismo, el artículo V estipula que "Es responsabilidad del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social";

Artículo 3. Proceso de movilización nacional

La movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo 1.

El **I Simulacro Nacional Multipeligro 2026** en el Perú se llevará a cabo el **viernes 29 de mayo a las 10:00 a. m.** Esta medida preventiva organizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) conmemora los 56 años del trágico terremoto y alud de Yungay de 1970

Según lo dispuesto en la Resolución N.º 001-2025-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, el viernes 29 de mayo de 2026 a las 10 de la mañana se desarrollará el Simulacro Nacional Multipeligro con el objetivo de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la población en general para responder de manera eficiente y oportuna ante peligros de origen natural o inducidos por la acción humana.

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea dicho sistema como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a negligencias, minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, desastres evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 de la misma norma, precisa que la referida Política Nacional se numeral 6.1 del artículo 6 de la misma norma precisa que la referida Política Nacional se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y, c) Gestión reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Ministerio de Salud, es la autoridad de salud a nivel nacional, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; tiene como finalidad la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Los simulacros son ejercicios de acciones prácticas que se realizan sobre una situación probable de emergencia o desastre a fin de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD y la población ante una situación de emergencia o desastre. Los simulacros implican la movilización de personal y recursos y permiten evaluar la eficacia y eficiencia de los Planes de Operaciones de Emergencia, Planes de Contingencia, Planes de Continuidad Operativa, protocolos y procedimientos de los integrantes.

Que, el decreto legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determinó y reguló en su artículo 3° el ámbito de competencia del Ministerio de Salud entre las que se encuentran: "salud de las personas, aseguramiento en salud, epidemias y emergencias sanitarias, e inteligencia sanitaria, recursos humanos en salud", así también, en el artículo 5° se estableció como funciones



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



rectoras: "el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales (...)",

Que, el Decreto Supremo N° 017-2017- SA, que prueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificaciones, que tiene como objeto: "(...) la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar la enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles";

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, con el Informe Técnico N° 022-2024-CTP-OP y MGP-DIRIS LS/MINSA, concluye que el "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable" de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y gestión Sanitaria, se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional Anual 2024 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UE 01685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur-DIRIS LS, así como también a los ajustes realizados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y en el marco de la Directiva Administrativa N° 326- MINSA/OGPPM-2022 " Directiva Administrativa para la Salud", cumple con los requisitos mínimos solicitados, por lo que la Coordinación Técnica de Planeamiento emite opinión técnica favorable, señalando que en su ejecución se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina de Presupuesto Público con el Informe Técnico N° 022-2024-OFCINA PPTOP-DA-DIRIS, LS/MINSA, concluye que el "Plan de Trabajo de le Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable", estima un gasto de S/. 1 294 000,00, que será financiado considerando que se cuenta con saldo disponible de S/ 86 822,00 en las fuentes de financiamiento recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, el cual se vincula al programa presupuestal 1001, Productos específicos para desarrollo Infantil temprano; Motivo por el cual la oficina de presupuesto emitió opinión favorable para la aprobación del referido Plan, bajo los aspectos presupuestales señalados en el precitado informe;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GR.APURIMAC/PR, y;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos; de la Red de Salud Grau.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N°

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de la Directora de la Red de Salud Grau; y; y validado por la Resolución Directoral N°673-2025-DG-DIRESA-AP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO " PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y EVALUACION DEL PRIMER SIMULACRO NACIONAL MULTIGRADO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, en la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora de 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres de la Red de Salud Grau , de la Red de Salud Grau, para que adopte las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación; así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR, la transcripción de la presente Resolución a la Coordinadora de 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres de la Red de Salud Grau y Órganos administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEGÚN DISTRIBUCION:

U. ADM
U.A.L
U.PLNF.PRESP
U.RR.HH.
INTERESADO.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
[Firma]
Lic. Enf. Katherine D. Sulloahuaman Segovia
CEP. 62747
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe



Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

